

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO:	CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2001-30535-01

Revisado el expediente, se observa que el proceso fue fijado entre lista entre el 18 y el 31 de mayo del año avanza, para que el curador *ad litem* contestara la demanda, sin embargo se observa memorial suscrito por el señor César Augusto Alarcón (emplazado) por medio del cual aduce contestar la demanda, por su parte el curador *ad litem* Pedro Mauricio Borrero Almario, en escrito allegado dentro del término manifestó complementar la contestación de demanda allegada por el demandado.

Como quiera que el escrito fue allegado en término, la misma se tendrá por contestada.

No obstante lo anterior, y en razón a que el *curador ad litem*, tiene conocimiento de su ubicación, se le requerirá para que manifieste si obrara en el presente proceso en calidad de Curador *ad litem* o en calidad de abogado de confianza del señor César Augusto Alarcón, y de ser así allegue poder debidamente conferido.

En mérito de lo expuesto; el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, sin más consideraciones:

RESUELVE

PRIMERO.- Téngase por contestada la demanda presentada por el curador *ad litem*.

SEGUNDO.- Requerir al curador *ad litem* PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, para que en el término de 10 días, se sirva a manifestar si obrará en el presente proceso en calidad de Curador *ad litem* o en calidad de abogado de confianza del señor César Augusto Alarcón y de ser así allegue poder debidamente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

ASUNTO: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN
RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2001-30535-01